

Entre los suscritos **MARIA PATRICIA DE LA ESPRIELLA CARRIAZO**, adscrita a la Subdirección Administrativa y obrando en su carácter de supervisora para el contrato interadministrativo CD-1788-2023 de la Defensoría del pueblo, **ARMANDO SIERRA** - Defensor de la regional Sur Córdoba y por otro lado **YOLIMA MORA SALINAS** en calidad de Gerente General y supervisora de la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, hemos acordado suscribir la siguiente acta de entrega de obra del inmueble con observaciones, ubicado en el municipio de Montelibano de la **REGIONAL SUR CÓRDOBA**, previas las siguientes consideraciones:

- 1- Se realizó recorrido en el sitio de la obra, evidenciándose las siguientes observaciones:
 - Baldosas con suciedad e imperfecciones en las juntas.
 - Pisos sucios.
 - Zócalos con acumulación de suciedad.
 - Cielo raso en PVC sucio.
 - Presencia de humedades en el bloque de dos pisos.
 - Escaleras con falta de limpieza.
 - Varias ventanas presentan fallas en su funcionamiento.
 - Mesones de los baños requieren pulido y limpieza.
 - Divisiones de los baños sucias.
 - Falta de instalación de soportes para los controles de los aires acondicionados.

Si bien la obra ha sido finalizada, el contratista continúa en la obligación de atender y corregir las observaciones relacionadas con acabados (obra blanca), por lo cual se compromete a ejecutar las acciones necesarias para su debida solución, garantizando así la entrega en condiciones óptimas. Cumplidas las exigencias con plazo hasta el día trece (13) de junio de 2025 se procede de común acuerdo a entregar por parte de la **Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca** la obra a la **Defensoría del Pueblo**, quien a partir de la fecha asume explícitamente la responsabilidad de la operación y mantenimiento de la misma, librando a la Agencia en ese sentido, y revalidando la defensa e indemne a la Defensoría del Pueblo por concepto de responsabilidad legal contractual o extracontractual.

- 2- Para garantizar las posventas de obras por imperfecto o problema que surja después de la entrega la misma, **La Agencia** atenderá las solicitudes relacionadas con garantías, correcciones de defectos o ajustes en la construcción, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

La presente acta se firma a los cuatro (04) días del mes de junio del año 2025.

POR LA DEFENSORÍA,


MARIA PATRICIA DE LA ESPRIELLA
Profesional especializado grado 20
Supervisora


ARMANDO SIERRA
Defensor Regional Sur Córdoba

POR LA AGENCIA,


YOLIMA MORA SALINAS
Gerente General
Supervisora


DAVID STIVEN REYES CANTOR
Coordinador Dirección Técnica y de Proyectos

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyecto y Revisó	DAVID STIVEN REYES CANTOR	COORDINADOR DIRECCION TECNICA Y DE PROYECTOS	